

Expediente sobre suspension del embargo de rentas del Estado de Yucatan, promovido para cubrir el pago del 25 por ciento adicional sobre el impuesto del que se cobra por la venta de carnes, página 373.

Expedicion de patentes de capitanes primeros y segundos de infantería y caballería: reglas que se observarán para expedirlas, pág. 1014.

F

Facturas de efectos para la Federacion ó los Estados, no están exceptuadas del pago de derechos consulares, pág. 1001.

Falta de estampillas en las actuaciones que se hacen á peticion de parte: manera de aplicar la pena correspondiente á los responsables, pág. 289.

Faltas de especificacion en las facturas de consignacion de mercancías: cuidarán los cónsules de advertir á los remitentes las que ellos noten al hacer la certificacion, pág. 1007.

Fianzas que los comerciantes otorgan ante las aduanas: timbre que deberá usarse en aquellas página 286.

Fierro acanalado para techos ó tejados: pagará la cuota de diez centavos por kilogramo bruto, pág. 193.

Fletes de cargamentos en los vapores de la Compañía Alexandre: se autoriza á la Compañía para cobrar

sobre ellos el importe del cambio sobre Nueva-York, pág. 59.

Franqueo de correspondencia para el extranjero: debe ser previo el de la correspondencia de las oficinas públicas, pág. 220.

G

Galones y tejidos de plata: reforma de las fracciones 526 y 527 de la tarifa del Arancel, relativas, página 161.

Gastos extraordinarios de la Secretaría de Guerra, y mantenimiento de presos militares: cantidades asignadas anualmente, pág. 266.

Gobierno del Palacio Nacional: personal y sueldos, pág. 127.

Gobernador del Palacio Nacional: nombramiento del general D. Jesus Lalanne, pág. 242.

Gratificacion concedida á los jefes de Hacienda, por suplencia de los promotores fiscales, en sus faltas absolutas: cesa de abonarse, pág. 138.

Gratificaciones á los soldados que se separen legalmente del Ejército: cantidad destinada á este objeto, pág. 140.

H

Habilitacion de edad á favor del menor Braulio Vazquez y Mejía, pág. 7.

Habilitacion de edad á favor del menor Servando Aceves, pág. 9.

Habilitacion del puerto de Tlacotalpam para el comercio de cabotaje, pág. 38.

Habilitacion de edad á favor de Pilar Adelaida Dávalos, pág. 43. |

Habilitacion de edad á favor de Fernando Espinosa del Villar, pág. 45.

Honorarios por el descubrimiento de faltas en el cobro de la contribucion federal: manera de aplicarlos, pág. 197.

Honorarios de uno por ciento sobre los derechos que cause la exportacion de oro y plata amonedados: lo disfrutarán los administradores principales y subalternos del timbre, pág. 305.

I

Incompatibilidad en el desempeño de empleos federales de hacienda y comisiones de los Estados, pág. 217.

Inquisiciones ó visitas practicadas por los agentes del timbre: circular normando los procedimientos que deberán seguirse, pág. 187.

Instrumentos públicos extendidos en papel comun: manera de legalizarlos para los efectos de la ley del timbre, pág. 432.

Juegos de azar: los jefes de oficina ó del Ejército, á

cuyo conocimiento llegue que los empleados que les están subalternados concurren á garitos, darán cuenta de ello á las Secretarías de Estado respectivas, pág. 997.

L

Libros, opúsculos ó revistas que se refieran á México: los jefes de legacion y los cónsules, vicecónsules y agentes comerciales cuidarán de remitir á la Secretaría de Relaciones los que se publiquen en el exterior, pág. 1002.

Lotería de Jalapa: se niega el permiso para la venta de sus billetes en el Distrito Federal, pág. 173

M

Molinos de mano para hacer harina de maíz: se les declara libres de derechos de importacion, pág. 10.

N

Naturalizacion de D. Juan Bonet, pág. 155.

Naturalizacion mexicana de D. Luis Friesch, página 192.

Naturalizacion mexicana de D. Francisco de P. Suarez, pág. 440.

Naturalizacion mexicana de D. Felipe Colozzi, página 467.

Notas de venta de efectos, sin firma: no causan el impuesto del timbre, pág. 174.

Noticias de bienes muebles é inmuebles de la Federacion, y de los deudores del Erario: se pide por la Secretaría de Hacienda á las oficinas del ramo, pág. 309.

O

Oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores: nombramiento, como interino, de D. Angel Núñez Ortega, pág. 71.

P

Pagarés de nacionalizacion: se recuerda la remision á la Secretaría de Hacienda de una noticia pormenorizada de los que admitan las jefaturas, página 453.

Pasaportes: reglas para su expedicion á los extranjeros, pág. 202.

Pension á favor de D. Mónico Magaña: la que se le concedió no se considerará comprendida en las leyes que autorizan la reduccion en el pago de pensiones, pág. 437.

Pension de \$2,200 anuales, concedida á la Sra. Carmen Ramiro de Carrasco é hijos, pág. 36.

Permiso al C. Genaro de la Garza García, para tomar posesion del cargo de tercer magistrado supernumerario de la Corte de Justicia, en el plazo de seis meses, pág. 425.

Policía militar del Ejército: establecimiento de una compañía de gendarmes á caballo: su personal, sueldos y gastos, pág. 136.

Plana mayor del Ejército: su organizacion y presupuesto, pág. 53.

Presupuestos de ingresos del Tesoro federal en el año de 1879 á 1880, pág. 467.

Presupuesto de egresos de la Federacion para el año fiscal de 1879 á 1880, pág. 493.

Privilegio exclusivo concedido á D. Ignacio Cañedo Soto, pág. 449.

Procedencia de las mercancías extranjeras que se importan á la República: deberá determinarse en las facturas consulares, pág. 228.

Profesores ó catedráticos de las escuelas nacionales: se les prohíbe dar cátedras particulares á los alumnos que las reciban públicamente en las clases que aquellos tienen á su cargo, pág. 30.

Protocolizacion de testamentos privados: estampillas que deberán usarse (insercion de la circular relativa, de Setiembre 4 de 1878), pág. 259.

R

- Recibos por el pago de jornales á operarios de la imprenta federal: no llevarán estampilla, pág. 72.
- Rectificacion y adición de *facturas y manifiestos*: se amplía á 48 horas el término para hacerlas, pág. 1010.
- Reglamento para la organizacion de los estudios musicales, en las escuelas primarias y secundarias para niñas, pág. 21.
- Reglamento de la ley de instruccion pública: reforma de los arts. 41 y 45, relativos á adjudicacion de premios, pág. 24.
- Reglamento de estudios en las escuelas regionales de agricultura, pág. 27.
- Reglamento de las escuelas nacionales primarias para niños, pág. 47.
- Reglamento de Aduanas marítimas y fronterizas: reforma de algunas de sus prevenciones, pág. 194.
- Reglamento sobre uniformes del Ejército y marina nacionales, pág. 318.
- Reglamento para el cobro del impuesto señalado á las fábricas de hilados y tejidos de algodón, segun la ley de presupuestos de ingresos de 1879 á 1880.
—Circular relativa, pág. 485.
- Reglamento para el cobro del impuesto fijado á las fá-

- bricas de hilados y tejidos de algodón y lana, pág. 946.
- Reglamento consular de 16 de Setiembre de 1871: aclaracion del art. 14, pág. 999.
- Reglamento de maquinistas para los buques mercantes, pág. 1016.
- Reparticion del producto de las penas que señala el Arancel: prevenciones aclaratorias para hacerla, pág. 218.
- Reposicion de mulas, caballos y equipos del Ejército: cantidad asignada para este fin, pág. 265.

S

- Seccion aduanal de Bacorehuis: se traslada á Topolobampo en el litoral de Sinaloa, pág. 211.
- Secretaría de Relaciones: por renuncia del C. Miguel Ruelas, queda á cargo del oficial mayor interino, C. Angel Núñez Ortega, pág. 226.
- Secretaría de Guerra, su personal, graduaciones, sueldos y gastos, pág. 441.
- Sueldos de los empleados diplomáticos en el exterior: los jefes de Legacion informarán mensualmente del estado que guarde su pago, pág. 1009.

T

- Tarifa de haberes de jefes y oficiales en depósito, página 306.

- Tarifa del Arancel de aduanas, fecha 1º de Enero de 1872: modificacion de algunas cuotas, pág. 952.
- Tarifa del portazgo que pagarán los efectos nacionales, á su introduccion en el Distrito federal y Territorio de la Baja-California, pág. 1026.
- Testimonios de escrituras: deberán tener las estampillas correspondientes al valor ó valores que representen aun euando se hayan usado aquellas en la escritura matriz, pág. 77.
- Testimonios de escritura en que estén interesadas varias personas: cada testimonio deberá tener solo las estampillas correspondientes á la parte de capital que cada una represente, pág. 364.

U

- Uniformes para el Ejército de tierra: número de ellos y sus precios, segun decreto relativo, pág. 251.

V

- Vales, bonos ó cualquiera otra clase de documentos de crédito contra la Nacion: se prohíbe expedirlos á las oficinas subalternas de Hacienda, pág. 198.
- Vicecónsul de México en Baltimore: cesa en tal encargo D. Daniel Rafart, pág. 117.
- Vicecónsul de los Estados-Unidos de América en Aca-

- pulco: se autoriza á D. Augusto Dempoool para ejercer las funciones de tal, pág. 361.
- Vicecónsul de los Estados-Unidos en la ciudad de México: autorizacion en favor de D. Gustavo Goward, pág. 436.
- Vicecónsul de España en Tepic: se autoriza á D. Faustino Somellera con ese carácter, pág. 438.
- Vicecónsul de México en Franklin (Texas): nombramiento de D. Ricardo Ramirez, pág. 440.
- Visitadores del timbre: cuando se encarguen interinamente del despacho de alguna administracion del ramo, tendrán todos los derechos y obligaciones de los administradores, pág. 34.

FIN DEL TOMO XXX.

